



CUT: 237397-2025

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0189-2025-ANA-AAA.M-ALA.H**

Huamachuco, 12 de noviembre de 2025

**VISTO:**

El Expediente Administrativo con CUT N° 237397-2025, de fecha 30.10.2025, organizado ciento tres (103) folios, por Natividad Ruiz Medina, presidente del Comité de Usuarios del Canal de Riego Las Pushas, mediante el cual solicita la aprobación e inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Autoridad Nacional del Agua, los Certificado Nominativo otorgado a los usuarios del Bloque de Riego las Pushas, y;

**CONSIDERANDO**

Que, según el Artículo 51° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", se puede otorgar licencia de uso de agua en bloque para una organización de usuarios de agua reconocida, integrada por una pluralidad de personas naturales o jurídicas que usen una fuente de agua con un punto de captación común; y las organizaciones de usuarios titulares de licencia de uso de agua en bloque emiten certificados nominativos que representan la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, el Artículo 78° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que la organización de usuarios titular de la licencia de uso en bloque entrega certificados nominativos, los que se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, los certificados nominativos deben contar con la aprobación de la Administración Local del Agua correspondiente; así mismo señala que los certificados están sujetos a las mismas causales de extinción prevista en la Ley para las licencias de uso de agua; cuando por incumplimiento de las obligaciones del usuario se produzca la extinción de un certificado nominativo, este quedará impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de la licencia de uso de agua en bloque;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 0333-2016-ANA-AAA.M, de fecha 23.03.2016, la Delimitación del Sector Hidráulico Menor Yamobamba - Chusgón - Margen



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0DD13C49

Izquierda del Río Marañón, Clase B, y los (16) Subsectores Hidráulicos, forman parte integrante de la presente resolución, en el cual forma parte del subsector hidráulico “Sausacocha – Cushuro - Grande”, el mismo que incluye al Comité de Usuarios del Canal de Riego “Las Pushas”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 1812-2024-ANA-AAA.M, del 22.11.2024, se otorgó licencia de uso de agua superficial, para uso productivo con fines agrícolas, en el marco de formalización de uso de agua, a favor del Comité de Usuarios del Canal de Riego Las Pushas, para aprovechar un volumen disponible de hasta 220 531.00 m<sup>3</sup>, para un área bajo riego de 20.0000 hectáreas, con aguas provenientes del Río: “**Grande**”, según artículo 3º de la precitada resolución se precisa que el titular de la licencia de uso de agua expedirá los certificados nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, conforme al expediente administrativo, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua Huamachuco, para su aprobación;

Que, revisado el expediente administrativo por la Administración Local del Agua Huamachuco, ha emitido el Informe Técnico N° 0082-2025-ANA-AAA.M-ALA.H/RIMB del 12.11.2025, concluyendo que el expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos para aprobación e inscripción de los certificados nominativos en el Registro de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua; en ella se recomienda: a) Aprobar los veinte (20) certificado nominativo de los veinte ocho (28) usuarios integrante del Bloque de Riego Las Pushas, que representan la parte de asignación de agua que corresponde a los integrantes del Comité de Usuarios del Canal de Riego “Las Pushas”, para aprovechar un volumen disponible de hasta 184 805.22 m<sup>3</sup>, para riego complementario de 18.2700 hectáreas, b) Inscribir a veinte (20) certificados nominativos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; el Decreto Supremo N° 006-2010-AG; y la Resolución Jefatural N° 0153-2025-ANA.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, los veinte (20) Certificados Nominativos de los veintiocho (28) usuarios integrantes del Bloque de Riego Los Pushas, que representan la parte de asignación de agua que corresponde a los integrantes del Comité de Usuarios del Canal de Riego “Las Pushas”, para aprovechar un volumen disponible de hasta 184 805.22 m<sup>3</sup>, para riego complementario de 18.2700 hectáreas, ubicado en el caserío Cumumbamba, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento y/o región La Libertad:

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSCRIBIR**, a los veinte (20) certificados nominativos aprobados en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Autoridad Nacional del Agua, de acuerdo con la siguiente relación:

Nº Certificado Nominativo	DEL USUARIO		DEL PREDIO				Volumen de agua Asignado (m <sup>3</sup> )
	Apellidos y Nombres / Razón Social	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Nombre de Canal	Área Bajo Riego (ha)	
0001-2025-JU-CU	RUIZ MEDINA NATIVIDAD RUIZ SANCHEZ VENERANDA	19522428 19520748	CONSUSITO	S/N	CD LAS PUSHAS	1.0000	11026.550



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0DD13C49

Nº Certificado Nominativo	DEL USUARIO		DEL PREDIO				Volumen de agua Asignado (m³)
	Apellidos y Nombres / Razón Social	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Nombre de Canal	Area Bajo Riego (ha)	
0002-2025-JU-CU	RUIZ PISAN AUGUSTO ARTERMIA VALVERDE ARTEAGA GUILLERMO	19526599 19557137	PARANSHIQUE	S/N	CD LAS PUSHAS	1.0000	11026.550
0003-2025-JU-CU	ESCOBEDO ARCE NOE SANTOS RUIZ RIOS BASILIA PRIMITIVA	19578176 40348731	CONSUSITO	S/N	CD LAS PUSHAS	0.2390	2635.345
0004-2025-JU-CU	RUIZ RIOS MARIO ALFONSO	43458938	LAS PIEDRAS	S/N	CD LAS PUSHAS	1.0000	11026.550
0005-2025-JU-CU	RUIZ SANCHEZ CAMILO FEDERICO	19526105	CONSUSITO	S/N	CD LAS PUSHAS	1.0000	11026.550
0006-2025-JU-CU	JOAQUIN PEÑA TEOFILO ALVARADO DE LA CRUZ HILDA ELIZABETH	42257216 46698089	OJO DE AGUA	S/N	CD LAS PUSHAS	0.2500	2756.638
0007-2025-JU-CU	LOPEZ DE VASQUEZ FLORDEMIRA VIOLETA	19531935	SAN ANTONIO (SHANGAL)	S/N	CD LAS PUSHAS	1.5000	16539.825
0008-2025-JU-CU	RUIZ ARCE FRANCISCO	19521993	LOS ALISOS	S/N	CD LAS PUSHAS	1.0000	11026.550
0009-2025-JU-CU	CERNA RUIZ JACINTO LEONCIO	19533876	EL OJO	S/N	CD LAS PUSHAS	1.0000	11026.550
0010-2025-JU-CU	CERNA RUIZ INICENTA	19522475	EL OJO DE AGUA	S/N	CD LAS PUSHAS	1.0000	11026.550
0011-2025-JU-CU	RUIZ CERNA LUIS MIGUEL	41695091	LOS CORRALITOS	S/N	CD LAS PUSHAS	1.0000	11026.550
0012-2025-JU-CU	CERNA RUIZ AUGUSTA	19559760	QUEBRADA LOS QUISHUALES	S/N	CD LAS PUSHAS	1.0000	11026.550
0013-2025-JU-CU	RUIZ ESCOBEDO MARIA RUFINA	19525863	LADERA DE RIO	S/N	CD LAS PUSHAS	1.0000	11026.550
0014-2025-JU-CU	SHICCHA ARCE DONICIO RUIZ SANCHEZ SANTOS VIRGINIA	19531483 19557263	CONSUSITO	S/N	CD LAS PUSHAS	0.7500	8269.913
0015-2025-JU-CU	PEREZ PEÑA SANTIAGO RUIZ PIZAN MATILDE	19520707 19521581	PARANSHIQUE	S/N	CD LAS PUSHAS	1.3600	14996.108
0016-2025-JU-CU	RUIZ PIZAN FRANCISCO JAVIER OTINIANO GONZALES MERCEDES	19520699 19528012	S/N	S/N	CD LAS PUSHAS	1.0000	11026.550
0017-2025-JU-CU	SIFUENTES PIZAN PEDRO PABLO JOAQUIN ARCE NIEVES	19524644 19556831	LA LADERITA	S/N	CD LAS PUSHAS	0.1700	1874.514
0018-2025-JU-CU	RUIZ SANCHEZ FAUSTINO	19525148	CONSUSITO	S/N	CD LAS PUSHAS	1.0000	11026.550
0019-2025-JU-CU	SANCHEZ BURGOS GUILLERMO RUIZ RODRIGUEZ ANDREA CIRIACA	19562882 19562623	PARANSHIQUE	S/N	CD LAS PUSHAS	1.0000	11026.550
0020-2025-JU-CU	MONZON MARCOS MARITZA	41460272	PARANSHIQUE	S/N	CD LAS PUSHAS	1.0000	11026.550
<b>TOTAL</b>						<b>18.2700</b>	<b>184805.22</b>

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR**, que los certificados nominativos están sujetos a las mismas causales de extinción previstas en la Ley para las licencias de uso de agua; y



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0DD13C49

cuando por incumplimiento de las obligaciones de los usuarios se produzca la extinción de un certificado nominativo, éste quedará impedido de obtener cualquier otro derecho de uso o forma de suministro de agua distinto al otorgado por el titular de la licencia de uso de agua en bloque.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución al Comité de Usuarios del Canal de Riego “Las Pushas” y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Yamobamba – Chusgón - Margen Izquierdo del Río Marañón, Clase B, debiendo esta comunicar al subsector hidráulico correspondiente, para su cumplimiento y actualización de padrón.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**CESAR AUGUSTO AQUINO GONZÁLES**

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0DD13C49